

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 300

PERIODO LEGISLATIVO: 2019

Extracto:

**PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1671/19
PARA SU RATIFICACIÓN**

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
24 SEP 2019
MEJA DE ENTRADA
Nº 300 HS. 12 ^{1º} FIRMA: <i>[Signature]</i>

USHUAIA, 24 SEP 2019

VISTO la Nota Nº 271/19 Letra: U.C.R. – Cambiemos, presentada por el Presidente de dicho Bloque, Legislador Pablo Daniel BLANCO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a reuniones concertadas en el Ministerio de la Producción.

Que por tal motivo, corresponde autorizar la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-RGA (ida: 24/09/19 vuelo 1891 – regreso: 25/09/19 vuelo 2844) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos a favor del Legislador peticionante.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE II A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-RGA (ida: 24/09/19 vuelo 1891 – regreso: 25/09/19 vuelo 2844) a nombre del Legislador Pablo Daniel BLANCO, Presidente del Bloque U.C.R.- Cambiemos; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1671/19

[Signature]
Liliana MARTINEZ ALLENDE
Vicepresidente 2º
PODER LEGISLATIVO

[Signature]
Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



Cambio Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO Nº 4381	24 SEP 2019	HORA 10:17
.....Cristian RIGOMI FUENTES A. F. R. M. A. Administrativo Despacho de Presidencia PODER LEGISLATIVO		

NOTA Leg. BLANCO (U.C.R. Cambiemos) Nº 271 / 19

Ushuaia, 23 de septiembre de 2019

Señor
Presidente de Cámara Legislativa Provincia TDF Ae IAS
Vicegobernador Dn. Juan C. ARCANDO
Presente

Dirijo a Ud. la presente por indicación del Sr. Legislador a fin de informar el traslado que efectuará a la ciudad de Buenos Aires entre los días 24 y 25 de septiembre del corriente año a fin de concurrir a reuniones concertadas en el ámbito del Ministerio de la Producción.

Por tal motivo, se solicita se emitan los pasajes correspondientes para el traslado de acuerdo al siguiente detalle y la liquidación de dos (2) días de viáticos.

- 24.09.19 USH - AEP Vuelo 1891
- 25.09.19 AEP - RGA Vuelo 2844

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente

[Handwritten signature]
Silvia M. Ruiz
Secretaria
Leg. Pablo D. Blanco